ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA IMPARTIR DE MANERA CONJUNTA EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE EMPRESAS

En Sevilla, Almería y Granada a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. JOSÉ IGNACIO GARCÍA PÉREZ, en calidad de Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, actuando en nombre de la misma en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 207/2023, de 29 de agosto (BOJA nº 169, de 4 de septiembre de 2023) en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, y el artículo 29 de los Estatutos de la mencionada Universidad, aprobados por el Decreto 236/2011, de 12 de julio; provista de NIF Q7350007F y con domicilio en Monasterio Santa María de las Cuevas, C/ Américo Vespucio nº 2. Isla de La Cartuja, 41092 Sevilla.

De otra parte, el Sr. D. JOSÉ JOAQUÍN CÉSPEDES LORENTE, en calidad de Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, nombrado por Decreto 270/2023 de la Junta de Andalucía, de 14 de noviembre de 2023 (BOJA nº 223, de 21 de noviembre de 2023), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con las atribuciones que le confieren los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre (BOJA nº 247, de 24 diciembre de 2018); provista de NIF Q5450008G y con domicilio en Ctra. Sacramento s/n , La Cañada de San Urbano 04120 Almería.

Y de otra parte, el Sr. D. PEDRO MERCADO PACHECO, en calidad de Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE GRANADA, nombrado por Decreto 131/2023 de 12 de junio (BOJA nº 113, de 15 de junio de 2023), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 45.k de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOE nº 21, de 25 de enero de 2012); provista de NIF Q71818002F y con domicilio en Hospital Real de Granada, Avda. del Hospicio s/n, 18071Granada.

Las partes intervinientes afirman y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente y vigencia de sus respectivas facultades para firmar la presente Adenda al Convenio específico de colaboración arriba citado, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Que, con fecha de 30 de septiembre de 2024, fue suscrito un Convenio específico de colaboración entre la Universidad Internacional de Andalucía, la Universidad de Almería y la Universidad de Granada para impartir de manera conjunta el Máster Universitario en Transformación Digital de Empresas (en adelante, el Máster).

Segundo. Que la vigencia de dicho Convenio, de conformidad con su cláusula decimosegunda, abarcará hasta la completa finalización de la última edición del Máster aprobado por las partes y la correlativa ejecución del conjunto de obligaciones establecidas con tal fin por este Convenio, contemplando en todo caso el correspondiente plan de extinción del título. En cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia, dicho Convenio podrá ser prorrogado por otro período de cuatro años, mediante acuerdo unánime, expreso y previo entre las partes.

Tercero. Que, la cláusula segunda del Convenio, apartado dieciséis, indica que el número total de plazas ofertadas en el Máster Universitario en Transformación Digital de Empresas será de 18, sin perjuicio de que las partes puedan considerar en el futuro variar dicha cifra. De acuerdo con ello, se contemplan los siguientes cupos por universidad:

a) Por la Universidad Internacional de Andalucía: 6 estudiantes.

b) Por la Universidad de Almería: 6 estudiantes.

c) Por la Universidad de Granada: 6 estudiantes.

Cuarto. Que, la cláusula novena, relativa a la modificación, extinción, efectos y resolución de los convenios, indica que la modificación del contenido del Convenio requerirá el acuerdo unánime y expreso de las partes firmantes que deberá formalizarse por escrito.

Como consecuencia de lo anterior, las partes

ACUERDAN

Suscribir la presente Adenda al Convenio de colaboración firmado en fecha de 30 de septiembre de 2024 entre las instituciones firmantes, al objeto de incrementar el número

total de plazas ofertadas en el Máster Universitario en Transformación Digital de Empresas. Conforme con ello, se acuerdan los siguientes cupos por Universidad:

a) Por la Universidad Internacional de Andalucía: 6 estudiantes en formación dual y 6 estudiantes en formación no dual.

b) Por la Universidad de Almería: 6 estudiantes en formación dual y 6 estudiantes en formación no dual.

c) Por la Universidad de Granada: 6 estudiantes en formación dual y 6 estudiantes en formación no dual.

DISPOSICIONES

Primera. OBJETO

La presente Adenda tiene por objeto modificar el Convenio específico de colaboración suscrito el 30 de septiembre de 2024 al objeto aumentar el número de plazas ofertadas en el Máster Universitario en Transformación Digital de Empresas.

Segunda. ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

De conformidad con la cláusula novena del Convenio específico de colaboración, relativa a la modificación, extinción, efectos y resolución del Convenio, se suscribe la presente Adenda como acuerdo unánime y expreso de las partes firmantes del Convenio.

Tercera. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA, APARTADO DIECISÉIS, DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Las partes acuerdan que, tras la firma de la presente Adenda, la cláusula segunda, apartado dieciséis del Convenio, quedará redactada en los términos que seguidamente se refieren.

El número total de plazas ofertadas en el Máster Universitario en Transformación Digital de Empresas será de 36, sin perjuicio de que las partes puedan considerar en el futuro variar dicha cifra. De acuerdo con ello, se contemplan los siguientes cupos por universidad:

a) Por la Universidad Internacional de Andalucía: 6 estudiantes en formación dual y 6 estudiantes en formación no dual.

b) Por la Universidad de Almería: 6 estudiantes en formación dual y 6 estudiantes en formación no dual.

c) Por la Universidad de Granada: 6 estudiantes en formación dual y 6 estudiantes en formación no dual.

Cuarta. ENTRADA EN VIGOR

La presente Adenda entrará en vigor en la fecha de su firma. De forma general, las partes asumen el compromiso de colaborar de buena fe para el desarrollo exitoso de la acción formativa objeto de este Convenio y para el logro de sus objetivos.

En prueba de conformidad con lo que antecede se firma electrónicamente la presente Adenda, en el lugar y fecha al inicio indicados.

POR LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

24272485X JOSÉ IGNACIO GARCÍA (R: Q7350007F)

Firmado digitalmente por 24272485X JOSÉ IGNACIO GARCÍA (R: Q7350007F)
Fecha: 2025.06.12 09:25:59 +02'00'

Fdo.: D. JOSÉ IGNACIO GARCÍA PÉREZ

POR LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

27524930W JOSE JOAQUIN CESPEDES (R: Q5450008G)

Firmado digitalmente por 27524930W JOSE JOAQUIN CESPEDES (R: Q5450008G)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0410/PUESTO 1/34463/23112023093248, serialNumber=IDCES-27524930W, givenName=JOSE JOAQUIN, sn=CESPEDES LORENTE, cn=27524930W JOSE JOAQUIN CESPEDES (R: Q5450008G), 2.5.4.97=VATES-Q5450008G, o=UNIVERSIDAD DE ALMERIA, c=ES
Fecha: 2025.06.12 10:38:56 +02'00'

Fdo.: D. JOSÉ JOAQUÍN CÉSPEDES LORENTE

POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Firmado por ***4198** PEDRO MERCADO (R: ****8002*) el día 12/06/2025 con un certificado emitido por AC Representación

Fdo.: D. PEDRO MERCADO PACHECO